

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue construida con el aporte de talladores salliquelenses en forma conjunta con artesanos de otras localidades,

Que la misma significa un aporte a la Cultura, el Arte y la Estética de un lugar que fue adoptado por todos los vecinos del Distrito como un lugar de esparcimiento, recreación y descanso,

Que esta obra representa el esfuerzo y trabajo denodado de muchas personas que aportaron su tiempo en pos del beneficio del Distrito,

Que dicha escultura es la mas grande hasta el momento conocida de las obras talladas en madera en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires,

Que existen antecedentes de normativas locales (Ordenanza n° 1336/09) que han declarado de Interés Público Urbano y Patrimonio Cultural diferentes obras de arquitectura y/o espacios urbanísticos del Distrito,,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

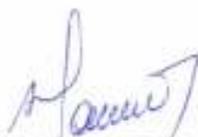
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público Urbano y Patrimonio Cultural el Portal del Lago construido en el Acceso del Paseo del Lago y calle Juan José Moreda.-----

ARTICULO 2º.- Enviése copia de la presente al autor del citado Portal Sr. Néstor Bossi.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.582/14.


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
